



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2012-MDS

Sachaca, 16 de Marzo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Marzo del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Carta con N° de Registro 1223-2012, por la cual la Regidora Cecilia Orieta Bustamante Duany propone el Proyecto de Ordenanza para exonerar el Pago de Derechos para Contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad a los servidores Obreros, Administrativos y Contratados bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el Informe N° 113-2012-GDSYE-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 0149-2012-GAL-MDS de la Gerencia de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Carta con N° de Registro 1223-2012 la Regidora Cecilia Orieta Bustamante Duany, como integrante de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sachaca y conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 1 del art. 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, propone el Proyecto de Ordenanza para exonerar el Pago de Derechos para Contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad a los servidores Obreros, Administrativos y Contratados bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 0149-2012-GAL-MDS es de la opinión que el Proyecto de Ordenanza Municipal presentado tiene el sustento técnico legal para su promulgación debiendo el mismo ser derivado a Sesión de Concejo para que el Pleno del Concejo Municipal tome el acuerdo correspondiente y de ser el caso se expida la correspondiente Ordenanza Municipal.

Que, el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el Art. 9 numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué; según el 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, para fortalecer la unión familiar corresponde a la Municipalidad otorgar facilidades a sus servidores Obreros, Administrativos y Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que pretendan regularizar sus situaciones jurídicas a través del Matrimonio Civil, así como aquellos servidores de la Municipalidad que deseen formar una familia disponiendo la exoneración del pago de los derechos respectivos para la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Marzo del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR DEL PAGO DE LOS DERECHOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA a los servidores Obreros, Administrativos y Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de esta Municipalidad, exoneración que se otorga únicamente en cuanto al pago de derechos, siendo necesaria la presentación de los demás requisitos exigidos por la Ley de la materia y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Logística e Informática y Área de Imagen Institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Pantoja
Secretario General



Emilio Díaz Pinto
Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA